

La fuerza de poblar una ciudad.

En medio de lo mas llano, hará hacer un hoyo, teniendo cortado un gran tronco de árbol, tan largo que, después de metido en la tierra lo que bastare, sobre en ella estado y medio o dos, el cual los mismos caciques y señores, sin que intervengan otros indios, lo alzarán, juntamente con algunos españoles, poniendo las manos también en él nuestro caudillo, para que justificadamente se haga este pueblo, habiendo hecho su parlamento; el cual palo meterán en el hoyo y luego le pisarán dejándolo derecho y bien hincado.

Ceremonia.-Protestación.-

Y luego, haciéndose la gente afuera, el caudillo tomará un cuchillo (que para el proposito tendrá aparejado) y le hincará en el palo y volviéndose a todo el campo dirá Caballeros, soldados y compañeros míos y los que presente estáis, aquí señalo norca y cuchillo, fundo y sitio la ciudad de

Sevilla, o como la quisieren nombrar, la cual guarde Dios por largos años, con aditamento de reedificarla en la parte que más convinriere, la cual pueblo en nombre de su magestad, y en su real nombre guardaré y mantendré paz y justicia a todos los españoles, conquistadores, vecinos y habitantes y forasteros y a todos los naturales, guardando y haciendo tanta justicia al pobre como al rico, al pequeño como al grande, amparando las viudas y huérfanos.

Reto.

Y luego, armado de todas sus armas, (para cuyo efecto lo estará) pondrá mano a su espada y haciendo con ella campo bien ancho, entre la gente, dirá arrebatándose de cólera: Caballeros, yo ya tengo poblada la ciudad de Sevilla en nombre de su magestad si hay alguna persona que lo pretenda contradecir salga conmigo al campo donde lo podrá batallar, el cual se lo aseguro, porque en su defensa ofrezco de morir, ahora y en cualquier tiempo

defendiendola por el rey mi señor, como su capitán, criado y vasallo, y como caballero hidalgo (que cuando no lo sea el tal caudillo de sangre, lo es por el privilegio concedido a los tales conquistadores), lo cual dirá tres veces, y todos dirán y responderán cada una vez que hiciere el reto: La ciudad esta bien poblada, viva el rey nuestro señor; y por lenguas lo dará así a entender a los señores de la tierra.

Posesión.

Y en señal de posesión cortará con su espada plantas y yerbas del dicho sitio, apercibiendo a los presente por qué lo hace y diciendo la hace sujeta a tal audiencia o a tal gobernación o si la hace cabecera; y con esto envainará su espada.

Fundación de la Iglesia.

Y luego en el instante hará inciar una cruz, que para ello tendrá hecha a una esquina de la plaza, que será a la parte que ya tendrá elegida para



la iglesia, la cual plantará el sacerdote revestido y al pie de ella se hará un altar y dirá su misa, asistiendo a ella todos los soldados con toda la devoción y solemnidad para demostración de los naturales y moverles sus corazones, y haciendo muchas salvas con la arcabuceria, regocijando este día con trompetas y cajas. Y el sacerdote dará la advocación a la iglesia, juntamente con el caudillo.

Elección del Cabildo.

Y acabada la misa, nuestro caudillo sacará una lista que ya tendrá hecha de la elección, sin que nadie intervenga en ella por evitar escándalos, envidias y corrillos, en la cual tendrá nombrados los oficios de cabildo, conforme fuere la ciudad, si fuere cabecera o fuere sufragánea; y tendrá, desde el día que entrare en la tierra, nombrado escribano de la tal jornada, ante escribano real, al cual le dará la lista y elección, firmada de su nombre y hará que allí la firme en presencia de todos, y luego se la

tomará y teniendo toda su gente y campo en rueda, dará las varas de justicia a los electos por él; la cual elección haga con consideración, que quede repartida la gente para otros dos años adelante. y el primer tercio que se eligiere sea en las personas de más asiento y fundamento, por se la primera elección.

Juramento.

Y con esta cuenta llamará a los dos alcaldes ordinarios, a los cuales en nombre de su magestad, entregará las varas, dándola al mas anciano o mas noble primero, para la antigüedad; a los cuales recibirá el juramento con solemnidad, de que usarán fielmente de los tales cargos y de que mantendrán en paz y justicia aquella ciudad en nombre de su príncipe; los cuales, con el acatamiento debido lo harán, y nuestro caudillo irá prosiguiendo llamando regidores, alguacil mayor, alcaldes de la hermandad y procurador general y los mayordomos de la santa iglesia y ciudad y los demás oficiales que pare

ciere convenir, tomádoles asimismo el juramento ordinario, y acabado, hará que se recojan luego todo el cabildo a una parte señalada para ello, donde nombrarán y recibirán al escribano por público y del cabildo, el cual tendrá hecho un libro de cabildo, y en él comenzará con el día, mes y año al auto de la población, declarando los límites de la jurisdicción y a que audiencia y distrito la someten, o si es cabecera o sufragánea, extendiendo la jurisdicción sin perjuicio, y tras del dicho auto hará el de la justicia y cabildo, electo por el nuestro caudillo y firmado de él: y luego su nombramiento y sucesivamente como fuere sucediendo en el dicho cabildo, recibiendo el nuestro caudillo por capitán y justicia mayor, el cual dará las fianzas ordinarias, y tras el se recibirá su teniente, con las dichas fianzas.

Bando.

Y acabado, luego se echará un bando, que todos los soldados y conquistad

dores que quisieren ser vecinos de la dicha ciudad, acudan al cabildo a firmar el auto de la vecindad y hacer sus juramentos de sustentar la vecindad de la tal ciudad, de la cual estarán obligados a no salir sin licencia de la justicia, amparándola y defendiéndola en nombre de su príncipe. Y hecho que sea esto, si necesario fuere, nombrarán nuestro caudillo oficiales Reales hasta en tanto que la Majestad Real provea.

VARGAS MACHUCA, Milicia y descripción de las Indias. Vol. II. Tomo 9.
Madrid, 1892. pag. 18.-

Medida del pueblo que se poblare.

Y acabado se echará un bando, que todos los vecinos estantes y habitantes hagan sus toldos y ranchos dentro de la plaza, para que no estorben el forma de las calles y pueblos; y para seguridad harán en medio de la plaza el cuerpo de guardia adonde los soldados se reçojan y hagan sus centinelas y guarden los presos, poniendo por obra el medir de la plaza en un angulo recto cuadrángulo, conforme a la disposición de la tierra áspera o llana, caliente o fria, zabana o montaña. Y porque esto queda a la eleccion de nuestro caudillo, como quien tendrá presentes las cosas, que verá si conviene la plaza recogida o ancha para su defensa, o proporción, de la cual plaza saldrán ocho calles niveladas y derechas, quedando entre dos calles una esquina que mire al centro, medio y punto de la plaza, y conforme a sus cuadras, así irán las demás de las calles. La medida más ordinaria y en buena proporción es cada cuadra de frente y latitud a doscientos pies y de longitud doscientos cincuenta.

ta, y las calles, de boca, veinticinco pies; de aquí arbitre nuestro caudillo.

Padrón y regimiento de solares.

Y luego que sea medida la plaza y cuadras y solares, y valles con rectitud, tomará nuestro caudillo un padrín, cuyo original se pondrá en el libro del cabildo, con auto, y por el repartirá solares, de tal manera, que en la plaza, en la parte mas alta se señalará en la frente de una cuadra, que son cuatro solares, un solar para la iglesia mayor, y el segundo solar a las espaldas, metido en la calle, para el cura y capellán y el de pared y medio, frente a la plaza, señalará para las casas de cabildo; y en el que resta, que es el cuarto, se hará y edificará la carcel. Luego se señalarán seis solares, que quedan con frente a la plaza, tomando nuestro caudillo para sí uno y dando a su teniente y a los dos alcaldes ordinarios, y alcaldes de la hermandad; y en los solares por sus espaldas, a los regidores y alguacil may

yor; y tras ellos proseguirán por los vecinos, como a nuestro caudillo pareció re, habiendo senalado en partes cómodas para monasterios y hospitales.

Tambien se senalará para carnicería y matadero.

Repartimiento de indios para hacer la Iglesia y ciudad.

Acabado esto, tomará una lista de los señores de la tierra, que estuvieren de paz, y los repartirá, encargando a unos el hacer de la iglesia con los indios y españoles que anden por sobrestantes, y a otros las casas del cabildo y carcel, a otros allanar la plaza, calles y salidas, a otros en hacer luego una labranza o sementera, en nombre de los cristianos, de comunidad con grua y bastante a la gente que fuere, y que esté cerca del pueblo, para que los españoles la puedan requerir.

Aviso al caudillo.

Y en el entretanto que estas cuadra haciendas se hacen, por manos de los indios, tendrá nuestro caudillo soldados repartidos por cuartos, que no suelen



ten las armas de las manos, por que ha de advertir que a este tiempo han sucedido muy grandes desgracias, porque, como andan todos revueltos y sin armas acudiendo a las cosas menesterosas, y los indios es fuerza estar juntos y recogidos de toda la tierra, al menor descuido darán sobre ellos, porque para meter sus armas tienen invenciones, como yo se las he hallado, metiendo entre la paja que traían para cobijar las casas. Y para estar con alguna fortaleza, antes que comiencen estas obras, al rededor del cuerpo de guardia harán una empalizada fuerte donde se puedan valer a qualquiera necesidad.

VARGAS MACHUCA. Milicia y descripción de las Indias. Vol. II. Tomo 8.º
Madrid. 1892. pag. 23.

Advertencia.

Y luego tomará para sí el caudillo conforme a la comodidad que hubiere; luego entrarán los alcaldes y gente más benemérita, a unos más y a otros menos, que esto se deja a su elección, con advertencia que reparta la tierra en dos suertes, primera y segunda; y la primera que no se incluya dentro de un círculo, que lo mas distante ^{del} es el pueblo seis leguas, y la segunda de ahí adelante hasta el remate y límite.

Aviso.

Y séale aviso que en la primera suerte quepan todos los vecinos y en la segunda también, porque con la primera se ha de sustentar el pueblo y a la segunda ha de sustentarse todos los vecinos, por cuanto la han de trillar y atravesar en cuadrillas, que uno ni dos no lo podrán hacer en tierra nueva porque se los comerán los indios; y para ello, juntos los vecinos de cada provincia, la correrán sin riesgo, y así importa participen todos del riesgo y trabajo, para mas seguridad.

Declarará también las encomiendas y apuntamientos, haberse de entender ser y pasar al tiempo que se hallaron, así indios como señores, como de los españoles, les tomó la voz sin dar lugar a que haya pleitos sobre si fueron señores de atrás, por tiranía, o por señores naturales, o si fué de del indio otro originario de donde se hallaron al tiempo y razón; y las tales encomiendas o apuntamientos se hagan con aguas, pescas y montes, dehesas y tierra, cómo y de la misma forma que los tales indios de la encomienda lo poseyeron, porque con esto se atajan debates y diferencias. También se senalará ejido para el ganado que se hubiere metido y metiere adelante, el cual sea grande y anenuroso, porque si el pueblo fuere en crecimiento haya para todo.

Hará por declaración los pastos y abrevaderos comunes y repartirá estancias y caballerías de tierra, y hará merced de ellas en nombre de Su Majestad y en virtud de sus poderes, las cuales serán con medida, para su

cuyo efecto en el cabildo habrá ordenanzas hechas de los pasos que tendrá la del menor, y qué pasos la del pan coger, en las cuales obligará a que siembren luego, cada uno en la suya y a que vayan metiendo los ganados convenientes a la tierra para que multipliquen y la tierra esté bastecida y no pasen necesidad.

Tambien tendrá curiosidad en que los vecinos vayan haciendo sus huertasm de las cuales hará merced y que siembren todas las más semillas y legumbres que fuere posible.

VARGAS MACHUCA. Milicia y descripción de las Indias. Vol. II. Tomo 8.º
Madrid. 1892. pag. 46.-

escriba
Habana

La fuerza de poblar una ciudad.

En medio de lo más llano, hará hacer un gran hoyo, teniendo cortado un gran tronco de árbol, tan largo que, después de metido en la tierra lo q. bastare, sobre en ella estado y medio o dos, el cual los mismos caciques y señores, sin que intervengan otros indios, lo alzarán, juntamente con algunos españoles, poniendo las manos también en él nuestro caudillo, para que justificadamente se haga este pueblo, habiéndolo hecho su parlamento; el cual palo meterán en el hoyo y luego le pisarán dejándolo derecho y bien hinchado.

Ceremonia.-Protestación.-

Y luego, haciendose la gente afuera, el caudillo tomará un cuchillo (que para el propósito tendrá aparejado) y le hincara en el paño y volviódose a todos el campo dirá: Caballeros, soldados y compañeros míos y los ~~que presente esta~~

que presente estáis, aquí señaló horea y cuchillo, fundo y sitio la ciudad de Sevilla, o cómo la quisiere nombrar, la cual guarde Dios por largos años, con aditamento de reedificarla en la parte que más conviniere, la cual pueblo en nombre de su magestad, y en su real nombre guardaré y mantendré paz y justicia a todos los españoles, conquistadores, y vecinos y habitantes y forasteros y a todos los naturales, guardadno y haciendo tanta justicia al pobre como al rico, al pequeño como al grande, amparando las viudas y huérfanos.

Reto.

Y luego, armado de todas sus armas, (para cuyo efecto lo estará) pondrá mano a su espada y haciendo con ella campo bien ancho, entre la gente, dirá arrebatándose de cólera: Caballeros, ya yo tendo poblada la ciudad de Sevilla en nombre de su magestad si hay alguna persona que lo pretenda contradecir salga conmigo al campo, donde lo podrá batallar, el cu

cual se lo aseguro, porque en su defensa ofrezco de morir, ahora y en cualquier tiempo, defendiendola por el rey mi señor, como su capitán, criado, y vasallo, y como caballero hidalgo (que cuando no lo sea el tal cardillo de sangre, lo es por el privilegio concedido a los tales conquistadores), lo cual dirá tres veces, y todos dirán y responderán cada una vez que hiciere el reto: La ciudad esta bien poblada, viva el rey nuestro señor: y por lenguas lo dará así a entender a los señores de la tierra.

Posesión.

Y en señal de posesión con su espada plantas y yerbas del dicho sitio, apercibiendo a los presentes por qué lo hace y diciendo la hace sujeta a tal audiencia o a tal gobernación o si la hace cabecera; y con esto envainará su espada.

Fundación de la iglesia.

Y luego en el instante hará hincar una cruz que para ello tendrá hecha,

a una esquina de la plaza, que será á la parte que ya tendrá elegida p para la iglesia, la cual plantará el sacerdote revestido y al pie de e ella se hará un altar y dirá su misa, asisitendo a ella todos los solda dados con toda la devocion y solemnidad para demostración de los natu rales y moverles sus corazones, y hac endo muchas salvas con la arcabu cería, regocijando este día con trompetas y cajas. Y el sacerdote dará la advocación a la iglesia, juntamente con el caudillo.

Elección del cabildo.

Y acabada la misa, nuestro caudillo sacará una lista que ya tendrá hecha de la elección, sin que nadie intervenga en ella por evitar escá dalos, envidias y corrillos, en la cual tendrá nombrados los oficios de cabildo, conforme fuere la ciudad, si fuere cabecera o fuere sufrag gánea; y tendrá, desde el día que entrare en la tierra, nombrado escribano de la tal jornada, ante enscribano real, añ cual le dará la lista

y elección, firmado de su nombre y hará que allí la firme en presencia de todos, y luego se la tomará y teniendo toda su gente y campo en rueda, dará las varas de justicia a los electos por él; la cual elección haga con consideración, que quede repartida la gente para otros dos años adelante; y el primer tercio que se eligiere sea en las personas de mas asiento y fundamento, por ser la primera elección.

Juramentos.

Y con esta cuenta llamará a los dos alcaldes ordinarios, a los cuales en nombre de su magestad, entregará las varas, dándola al mas anciano o al mas noble primero, para la antigüedad; a los cuales recibirá el juramento con solemnidad, de que usarán fielmente de los tales cargos y de que mantendrán en paz y justicia aquella ciudad en nombre de su principe; los cuales, con el acatamiento ~~llamado~~ debido lo harán, y nuestro caudillo irá prosiguiendo llamando regidores, alguacil mayor, alcaldes de la her-

mandad y procurador general y los mayordomos de la santa iglesia y ciudad y los demás oficiales que pareciere convenir, tomádoles asimismo el juramento ordinario, y acabado, hará que se recojan ~~luego~~ luego todo el cabildo a una parte señalada para ellom donde nombrarán y recibirán al escribano por público y del cabildo, el cual tendrá hecho un libro de cabildo, y en él comenzará con el día, mes y año el auto de la población, declarando los limites de la jurisdicción y a qué audiencia y distrito la someten, o si es cabecera o sufragánea, extendiendo la jurisdicción sin perjuicio, y tras del dicho auto hará el de la justicia y cabildo, electo por el nuestro caudillo y firmado de él; y luego su nombramiento y sucesivamente como fuere sucediendo en el dicho cabildo, recibiendo el nuestro caudillo por capitán y justicia mayor, el cual dará las fianzas ordinarias, y tras el se recibirá su teniente, con las dichas fianzas.

Bando.

obre el medir la plaza en un recto cuadrángulo, conforme a la disposición de la tierra áspera o llana, caliente o fría, zabana o montaña. Y porque esto queda a la elección de nuestro caudillo, como quien tendrá presentes las cosas, que verá sin conviene la plaza recogida o ancha para su defensa, o proporción, de la cual plaza saldrán ocho calles niveladas y derechas, quedando entre dos calles una esquina que mire al centro, medio y punto de la plaza, y conforme a sus cuadras, así irán las demás de las calles. La medida más ordinaria en buena proporción es cada cuadra de frente y latitud a doscientos pies y de longitud doscientos cincuenta, y las calles, de boca, veinticinco pies; de aquí arbitre nuestro caudillo.

Padron y regimiento de solares.

Y luego que sea medida la plaza y cuadras y solares, y calles con rectitud, tomará nuestro caudillo un patrón, cuyo original se pondrá en el



el libro del cabildo, con auto, y por él repartir^á solares, de tal manera, que en la plaza, en la parte más alta se señalará en la frente de una cuadra, que son cuatro solares, un solar para la iglesia mayor, y el segundo solar a las espaldas, metido en la calle, para el cura y capellan, y en el de pared y medio, frente a la plaza, señalará para las casas de cabildo; y en el que resta, que es el cuarto, se haña y edificará la carcel. Luego se señalarán seis solares, que quedan con frente a la plaza, tomando nuestro caudillo para si uno y dando a su teniente y a los dos alcaldes ordinarios, y alcaldes de la hermandad; y en los solares por sus espaldas, a los regidores y alguacil mayor; y tras ellos proseguirán por los vecinos, como a nuestro caudillo pareciere, habiendo señalado en partes cómodas para monasterios y hospitales.

Tambien se señalará para carnicerías y mataderos.

Se apresuró á disponer que á más de cien leas
 su costa meridional, y en la provincia que los
 se levantase otro pueblo, que á más de extender
 castellana, fuese atalaya de los indígenas suel
 vigilancia alguna de los invasores, y que fuese
 tural recalada en la costa del Sur de los que ib
 que principiaban á descubrirse por entonces del
 los más de estos descubrimientos y empresas teni
 tierra firme. Este propósito fué cometido por Ve
 Adelantado después de Yucatán; á Juan de Nájera,
 guez, Diego de Soto, Rojas Alfonso, distinto de
 Juan de Bono de Quejo, Angulo, Pacheco y Juan Sec
 ron á cabo, señalando por asiento del pueblo que
 les ofrecía la desembocadura del río de Guines ó
 «a llevó á cabo el 25 de Julio de 1515, precisame



PATRIMONIO
 DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR
 DE LA HABANA

Se apresuró á disponer que á más de cien leguas de Puerto Príncipe, sobre su costa meridional, y en la provincia que los indígenas nombraban Habana (1), se levantase otro pueblo, que á más de extender por allí la colonización castellana, fuese atalaya de los indígenas sueltos que por aquí vagaban sin vigilancia alguna de los invasores, y que fuese puerto de refugio y de natural recalada en la costa del Sur de los que iban ó venían de las partes que principiaban á descubrirse por entonces del cercano continente, pues los más de estos descubrimientos y empresas tenían lugar hacia el Sur de la tierra firme. Este propósito fué cometido por Velázquez á Francisco Montejo, Adelantado después de Yucatán; á Juan de Nájera, Garci Caro, Sebastián Rodríguez, Diego de Soto, Rojas Alfonso, distinto de Juan El Rico, Pedro de Barba, Juan de Bono de Quejo, Angulo, Pacheco y Juan Sedeño (2), los que lo llevaron á cabo, señalando por asiento del pueblo que se les encomendaba el que les ofrecía la desembocadura del río de Guines ó Mayaveque, cuya instalación se llevó á cabo el 25 de Julio de 1515, precisamente en el propio día que

la Iglesia celebraba la festividad de San Cristóbal (3), motivo por el que le dieron este nombre á la villa que allí levantaban, si no lo tuvieron también presente, como lo indica Arrate, para rendir este oficial homenaje al Virrey de la Española, D. Diego Colón, hijo del Almirante D. Cristóbal.

(1) El Sr. Bachiller y Morales trae una disertación entera sobre este vocable, y si se ha de escribir con b ó con v, decidiéndose por la b, según se comenzó á hacerlo, trayendo por texto al P. Las Casas, Solórzano y otros Véanse sus Apuntes para la Historia de las letras de Cuba, parte 2ª, sección 3ª.

(2) Según Bernal del Castillo, este Sedeño " pasó por el más rico soldado que hubo en toda Armada (para la conquista de Méjico), pues trajo un navío suyo, y la yegua y un negro é casabe é tosiño."

(3) Por indulto especial del Papa se comenzó después á celebrar esta fiesta el día 16 de Noviembre para no embarazar la de Santiago, Patrón de España y de la Isla.